

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas publicas que tengan acceso a servicio gratuito y las que paguen una suscripción por correo postal a un precio de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Octubre de 1932:

#### Siero

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

#### Oviedo

Perineumonía exudativa, especie bovina, invadidos 2, muerto 1, queda enfermo 1.

#### Nava

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, invadidos 2, muerto 1, quedan enfermos 4.

#### Villaviciosa

Idem, especie bovina, invadidos 2, muerto 1, queda enfermo 1.

#### Piloña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Langreo

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Noreña

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

#### Navia

Peste porcina, especie porcina, invadidos 4, muertos 4.

Mal rojo, especie porcina, invadido 1, curado 1.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.—  
El Inspector provincial Veterinario,  
Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R al núm. 3.046

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 27 de Septiembre de 1932.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña,

Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández García del Valle, González Fernández y Buylla Godino, y del Oficial mayor de esta Diputación, en funciones de Secretario de la misma, D. Rafael Clavaguera Pascual, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Posada Noriega, en la terminación de la carretera provincial de Panes en la de Palencia a Tinamayor a Suarias, importante 862,48 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 26,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las actas de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los caminos vecinales de La Candaliega a Llonín, de la carretera de Palencia a Tinamayor a Cimiano, de San Luis a Castrillón por Prelo, Peirones y Merou, y de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, y remitir dos ejemplares de cada una de ellas, al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que remita uno al Ministerio de Obras públicas para su archivo.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción definitiva de un grupo de caldera y bomba para riegos asfálticos, suministrado por la casa Metzger, proponiendo al propio tiempo que se abone a la citada Casa, la cantidad que falta por abonar del suministro; se acordó aprobar las referidas actas y que por la Ordenación de pagos se expida un libramiento por la cantidad de 630 pesetas, que deberán abonarse a la citada Casa Metzger.

Habiendo quedado desiertas las subastas celebradas para contratar las obras de ensanche del camino de Moreda a Santibañez, en sus Secciones de Moreda a Infestiella e Infestiella a Santibañez, por falta de licitadores; se acordó que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se efectúe una revisión de los precios establecidos en los proyectos de dichas obras.

Dada cuenta de una instancia de

D.ª Maria Lafranco, vecina de Cadavedo, manifestando que a consecuencia del material de recebo extraído con motivo de las obras de reparación del camino vecinal de Cortina a la Playa de Cadavedo, se produjo un desprendimiento de tierras en la finca de su propiedad denominada Salinas, que interrumpe el paso del agua para el riego, temiéndose que las lluvias continúen los desprendimientos y solicitando se le construya una pared de cinco metros de largo por uno y medio de alto; se acordó desestimar la petición por no obedecer los desprendimientos a las causas expresadas, según manifiesta el Ingeniero Encargado.

Vista la instancia de Maria de la Luz Alvarez Blanco, vecina de Mieres, solicita se le conceda alguna cantidad en concepto de dote, como antigua asilada que fué de la Residencia provincial de Niños, y haber contraído matrimonio, se acordó concederle en el concepto expresado la cantidad de 150 pesetas.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando oficio de la Dirección general de Prisiones, adjuntando testimonio y hoja de filiación del procesado demente Ramón Alvarez Menéndez, declarado exento de responsabilidad por la Audiencia de Oviedo, a fin de que por el Gobierno civil se gestione su destino al correspondiente Manicomio y que se comuniquen con la urgencia posible a dicha Dirección general el Establecimiento a que se le destine a fin de designar los oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cabo la conducción del demente; se acordó el ingreso de dicho demente en el Manicomio provincial de Oviedo y que se dé traslado de este acuerdo a la expresada Dirección general.

Accediendo a lo que interesa el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 3.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 12 del vigente presupuesto, para gastos de estudio de los alumnos becarios de aquél Establecimiento.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en el mes de Agosto último, importantes en junto 2.814,77

pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros hechos por administración en el mes de Agosto último, importantes en junto 1.524,25 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre, que importan en junto pesetas 16.057,47, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Hallándose dispuestas las cédulas personales para el ejercicio de 1931, correspondiente a los Ayuntamientos de Las Regueras, Bimenes, Laviana, Soto del Barco, Santo Adriano, Caso, Navia, Lena y Taramundi, se acordó interesar de los mismos designen persona debidamente autorizada para que se haga cargo de ellas en esta Diputación; abrir en dichos concejos el período voluntario de recaudación del impuesto por espacio de dos meses, a contar del día 4 de Octubre próximo, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Accediendo a lo interesado por las respectivas Alcaldías, se acordó prorrogar hasta el día 20 del próximo Octubre el plazo del período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, abierto en los Ayuntamientos de Colunga, San Tirso de Abres, Ribadesella, Caravia y Amieva.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Llanes, en nombre de aquél Ayuntamiento, significando el más profundo reconocimiento por la subvención de 1.000 pesetas que esta Corporación le concedió para el concurso de ganados que se celebró en aquella villa el día 8 del corriente; y de un oficio del Alcalde de Ribadesella, dando las gracias por la concesión de un semental para el Sindicato Agrícola de Collera.

Vista la instancia producida por D. Jovino Bertrand, en súplica de que se le levante la suspensión de

ocho días de empleo y sueldo que le fué impuesto, se acordó—aunque con mandando—estimar su instancia levantándole la sanción impuesta, en la inteligencia de que la determinación que ahora se adopta le servirá de estímulo para que en el sucesivo no dé motivo de queja alguna, conforme promete en su inencontrada instancia.

A propuesta de la Presidencia y en vista de los irreparables perjuicios que ocasionaría al erario provincial la supresión de los arbitrios sobre vinos que se somete a estudio de una Comisión de técnicos, por el artículo 39 del Decreto de ocho del corriente mes de Septiembre, se acordó convocar en asamblea a todos los Ayuntamientos de Asturias, determinándoles en la convocatoria los datos de que conviene vengan provistos sus representantes, encomendando estas gestiones preliminares a los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corporación.

En vista del telegrama del Director general de Administración, en que se pide asista a la V asamblea de la Liga Española de Higiene Mental que se celebrará en Granada los días 2 al 6 del próximo mes de Octubre, un Delegado Oficial de la Diputación, se acordó investir de tal delegación al Jefe Clínico del Manicomio D. José Fernandez, asignándole treinta pesetas diarias de dietas a más del pago de los gastos de locomoción, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación en el presupuesto provincial vigente.

En vista de la queja formulada por el Administrador general de Arbitrios provinciales, relativa a haber desobedecido sus órdenes el Inspector de Arbitrios D. José María Rodríguez, se acordó instruir expediente a éste, nombrando a tal efecto Juez instructor al Diputado D. Perfecto Gonzalez y Secretario al Jefe de Negociado de la Diputación don José Orche, y que continúe la suspensión interina que le fué impuesta al Sr. Rodríguez por el Administrador General de Arbitrios, hasta tanto que el expediente se resuelva.

Habiéndose padecido error material al determinar el importe de las facturas de la casa Esteban Gispert, de Barcelona, por suministro de papel, portes de ferrocarril, etc., con destino a la impresión de las obras Eugenia Astur y A. Fugies, se acordó subsanarle, haciendo constar que la cantidad a librar, como importe de las facturas, es la de 1.343,25 pesetas, y 349,05 pesetas, en vez de 1.327,90 y 345,05 pesetas, según se había consignado.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Oficial encargado de la Administración de la Vaquería provincial, D. José F. Bueta, por 3.000 pesetas, con cargo a la partida 6.ª, artículo 5.º, Capítulo XIV, del vigente presupuesto, para el pago de la yerba adquirida en Gijón y otros comprendidos dentro de dicha consignación.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Riosa solicitando una subvención para un concurso de ganados, se acordó conceder en tal concepto la cantidad de 300 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Siendo necesario modificar, am-

pliándole, el acuerdo de esta Comisión de diez de Mayo último, relativo al pago de obras del camino vecinal de Cué a Andrín y otros, realizadas por administración y a justificar, se acordó que las 10.000 pesetas que se destinan para dicho camino, así como las otras 10.000 para los demás, sean libradas con cargo a los fondos del presupuesto extraordinario.

Visto el recurso interpuesto por D.ª María Sierra, viuda de Florez, contra resolución dictada por la Administración general de Arbitrios, en expediente que se le instruyó por defraudación, se acordó para mejor resolver en justicia, reclamar a la recurrente los talones de adeudo de la mercancía, en Villablino, o certificado de este Ayuntamiento en que literalmente se copien dichos documentos.

Visto el recurso interpuesto por D. Ramón Martínez Casariego, de Grandas de Salime, contra resolución de la Administración general de Arbitrios provinciales, en el expediente de defraudación que se le siguió y no aportándose por el recurrente prueba ni argumento alguno que desvirtúe los fundamentos que sirvieron de base a la resolución apelada, se acordó confirmarla en todas sus partes.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Alvarez Mesa, vecino de Grandas, contra la resolución de la Administración general de Arbitrios provinciales, en el expediente que se le instruyó por defraudación y no aportándose por el recurrente prueba ni argumento alguno que desvirtúe los fundamentos que sirvieron de base a la resolución recurrida, se acordó confirmar ésta en todas sus partes.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Castaño, industrial, vecino de Grandas de Salime, contra resolución de la Administración general de Arbitrios provinciales, condenándolo en expediente de defraudación que se le instruyó y no aportando prueba alguna que desvirtúe los fundamentos de aquella resolución, se acordó confirmarla en todas sus partes.

En vista de lo que propone el Negociado correspondiente, se acordó proceder a la subasta de las novillas Begoña y Faya y de los novillos Barón II y Zar, que existen en la Vaquería provincial y dejar sin efecto el acuerdo por el que se dispuso la enajenación del toro Fierros.

La Comisión quedó enterada con sentimiento de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, participando el fallecimiento del Director de la Banda de aquel Asilo D. Cipriano Pedrosa Rodríguez.

Dada cuenta de una comunicación del Oficial encargado de la Administración de la Vaquería provincial, manifestando la necesidad de habilitar un crédito de 5.280,50 pesetas para atender a los gastos de aquella ya que está casi agotada la consignación figurada a tal efecto, se acordó pasarla a informe de la Intervención de Fondos provinciales.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta.—El Secretario accidental, Rafael Clavaguera.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### EXPROPIACIONES.—FERRO-CARRILES

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que, además de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 3 de Enero de 1931, han de ser ocupadas en el término municipal de Aller, para la construcción del ferrocarril de Ujo a Collanzo, trozo 3.º, de que es concesionaria la Sociedad general del Ferrocarril Vasco Asturiana, cuya relación adicional fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Septiembre próximo pasado,

Esta Jefatura acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Aller, dentro del plazo máximo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que sean notificados, a nombrar perito que les ha de representar en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se designen, habrán de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer la designación de perito dentro del plazo de ocho días señalado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el perito que se nombre para representar a la entidad expropiante.

Oviedo, 17 de Octubre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.026

### LINEAS ELECTRICAS

D. Germán Arias Martínez, Consejero Delegado de la Sociedad Hidroeléctrica del Narcea, solicita en nombre y representación de la misma, autorización para poner en funcionamiento y explotación la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión, instalada en la villa de Pravia, como complemento de la concesión otorgada por esta Jefatura en 15 de Septiembre próximo pasado para la instalación de líneas eléctricas en alta tensión entre Cornellana y Pravia, con derivaciones a varios pueblos de los concejos de Pravia y Salas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que tanto los propietarios de los edificios y fincas rústicas afectados por la instalación de referencias, como la Sociedad «La Belmontina», en cuanto se refiere a los cruzamientos con sus sus líneas eléctricas, puedan presentar en esta Jefatura o en la Al-

caldía de Pravia las reclamaciones a que haya lugar a cuyo efecto estará el proyecto de dicha instalación de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

### Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de Navia a Grandas de Salime, Sección de Espinosa Boal, kms. 17 al 22, ejecutadas por el contratista D. Juan Suárez Suárez, durante los años 1931-1932, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Boal y esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 5 de Agosto de 1910.

Oviedo, 17 de Octubre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.  
R. al núm. 2.972

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TINEO

#### EDICTO

Don Vicente Grau Linares, Registrador de la Propiedad de Tineo, Audiencia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha practicado, con esta fecha, la inscripción de la finca Huerta con su Cocina, sita en esta villa; linda al Norte y Sur, carreteras; Este, finca de don Francisco Rodríguez Peláez, y Oeste, de don Eleuterio Francos. Inscrita al folio 57 del libro 264 de Tineo, a favor de los herederos de don José Sal de Rellán. Mide diez áreas.

Tineo, 17 de Octubre de 1932.—  
Vicente Grau.

R. al núm. 3.044

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Gijón

Este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 6 del actual, por unanimidad de todos los Sres. presentes que excedían de las dos terceras partes de los Concejales que componen la Corporación municipal, aprobó el proyecto de alineación presentado por el Sr. Arquitecto para las calles de la Artillería, Cuesta del Cholo y Cuesta de las Ballenas.

Dicho expediente se halla expuesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, a 18 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Gil F. Barcia.

## Alcaldía de Grado

## Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio, que se expone al público desde el día 20 al 31 del actual, para que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Grado, 18 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.053

## Alcaldía de Salas

## Anuncio

Terminada la matrícula industrial para el año de 1933, se encuentra expuesta al público durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de las reclamaciones que puedan producirse.

Salas, 15 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, F. Castañedo.

R. al núm. 2.993

## Alcaldía de Amieva

Se anuncia la celebración de la subasta para la adjudicación por un decenio del disfrute del coto de caza de este concejo formado por los montes números 80, 81, 83 y 87 del Catálogo, con una extensión aproximada de 2.936 hectáreas y dentro de los límites siguientes: Norte, montaña de Covadonga, de Cangas de Onís; Sur, Picos de Gornión, Canto Cambrónero y provincia de León; Este, río Dobra y Ayuntamiento de Cangas de Onís; y Oeste, Puerto de Beza, Pico de Valdepino, Ayuntamiento de Ponga y río Sella. El tipo de tasación es de 5.020 pesetas por los diez años, o sean 502 pesetas anuales.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del que haga sus veces, con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito forestal de Oviedo, que obra en el expediente, y se celebrará el día siguiente hábil después de la fecha en que transcurran treinta días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y hora de las once de la mañana.

Amieva, 17 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, A. García.

R. al núm. 3.337

## Alcaldía de Oviedo

## ANUNCIO

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 19 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contrato de obras públicas municipales, se anuncia a subasta las obras de abastecimiento de aguas potables a Tudela de Veguín, de este término municipal, siendo el presupuesto de veintisiete mil setecientos ochenta y seis pesetas.

El plazo para la presentación de ofertas es el de quince días hábiles,

a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo para la terminación de las obras es el de cinco meses, a contar desde el día siguiente al que se notifique la adjudicación del contrato.

Las proposiciones serán dirigidas a la Alcaldía presidencia, suscritas en papel de la clase sexta, con timbre municipal de 0,25 pesetas, acompañando cédula personal del ejercicio corriente, y por separado el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el 5 por 100 como fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales y en hora de las doce de la mañana, ante la mesa reglamentaria de subastas, al día siguiente de la terminación del plazo para la admisión de proposiciones, adjudicándose en el acto, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, siendo aprobada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva será del 10 por 100.

Queda designado para el bastanteo de poderes D. Manuel Pumares, Abogado consistorial.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaría de S. E., para que puedan examinarlos cuando lo deseen.

Félix Miaja Azcárate.

## Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal del ejercicio corriente, número..., clase..., a V. S. expone: Que deseando optar a la subasta para la construcción de las obras de abastecimiento de aguas potables a Tudela Veguín, el exponente se compromete a la ejecución de las obras por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra), con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

## Alcaldía de Mieres

Este Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión de 2 de Julio último, acordó, por unanimidad, la adquisición, mediante compraventa y por el precio de 9.900 pesetas, próximamente, de una finca sita en términos de Villapendi (Turón), perteneciente a D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Armada de los Ríos. El objeto de la compraventa de dicha finca es el destinar ésta a emplazamiento de un grupo escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones contra dicho acuerdo.

Consistoriales de Mieres, 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 3.041

## Alcaldía de Candamo

En poder del Alcalde de barrio de la parroquia de Cuero, en este concejo, se hallan depositados los animales siguientes:

Un caballo de color castaño claro, de unas cinco cuartas y media de alzada próximamente, cola y crin

largas, herrado de las cuatro patas, careto, de seis a siete años aproximadamente, calzado de las manos y pata izquierda.

Una yegua de color castaño y pelos blancos, de cinco años próximamente, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas, cola larga y crin recortada.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días para que durante este plazo puedan recogerlos sus dueños, previo el pago de los gastos causados y que ocasionen, pues transcurrido dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Grullos de Candamo a 18 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 3.015

## Alcaldía de Piloña

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Concejo para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 20 al 31 del actual, y horas de 9 a 17, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes contra el citado documento cobratorio.

Lo que se anuncia para conocimiento general y a los efectos reglamentarios.

Infiesto 18 de Octubre de 1932.—  
Laureano Blanco.

R. al núm. 3.055

Formado el padrón de automóviles para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, durante otros 15 días más.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Infiesto 18 de Octubre de 1932.—  
Laureano Blanco.

R. al núm. 3.039

## Alcaldía de Llanes

## Anuncio:

Formada la matrícula de subsidio industrial de este Concejo, que ha de regir en el próximo año de 1933, se hace saber que desde el día 20 al 31 del mes actual, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanes 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, C. Merodio.

R. al núm. 3.055

## Juzgado de Guzón

## EDICTO

D. Anselmo Artime Fernández, Juez Municipal de Gozón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Municipal de este término en cumplimiento del se-

ñor Juez de Primera Instancia del Partido, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo establecido en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, R. O. de 9 de Diciembre del mismo año, Reglamento 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante este Juzgado Municipal dentro del término de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en este término a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Anselmo Artime.

R. al núm. 3.056

## Alcaldía de Parres

## EDICTO

Formado el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo y quince días más, se formulen las reclamaciones que juzguen pertinentes los interesados, en la inteligencia de que pasados esos plazos no será atendida ninguna.

Arriondas 18 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Joaquín Corral.

R. al núm. 3.054

## Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, a 17 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco G.

R. al núm. 3.033

## Alcaldía de Santo Adriano

## Anuncio.

Queda expuesto al público durante quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que los interesados presenten y se juzguen pertinentes el padrón de la patente nacional de automóviles de este término.

Santo Adriano, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 2.967

## Sección judicial

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito por esta Sala de lo Civil se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a 8 de Octubre de 1932. En los autos sobre declaración de pobreza procedentes del Juzgado de primera instancia de Belmonte, seguidos entre parte de la una como demandante D.<sup>a</sup> Carolina Feito Alvarez, mayor de edad, soltera, vecina del Valle del Lago, en Somiedo, representada ante esta Sala de lo civil por el Procurador D. Sabas G. Arango y defendida por el Abogado D. José María de Saro, y de la otra como demandado don Manuel Lana Alba, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mencionado Valle, siendo parte el señor Abogado del Estado, defendido el demandado por el Abogado D. Tomás Alonso y representado por el Procurador D. Valentín Herrero, siendo también demandado D. Faustino Cabo Sierra, representado por los extrados del Tribunal.

#### Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Belmonte en veintidos de Julio del mil novecientos treinta y uno y por esta nuestra, estimando la demanda de pobreza formulada en nombre de D.<sup>a</sup> Carolina Feito Alvarez debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal con los derechos y limitaciones que establece la Ley a la referida D.<sup>a</sup> Carolina Feito para litigar con D. Manuel Lana Alba y don Faustino Cabo Sierra, para ejercitar la acción interdical por perturbación en la posesión de los bienes de su padre sin hacer especial condenación de costas en cuanto a las causadas en esta vista.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Belmonte con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Gomez. —S. J. Pedreira Castro. Joaquín Alvarez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al litigante rebelde, extiendo la presente en Oviedo, a 18 de Octubre de 1932.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.047

#### Edicto

De orden de la Sala de lo civil de esta Audiencia, se cita a D. José María Granda, ausente en domicilio desconocido, hijo de D. Manuel Granda Suarez, vecino que fué de Avilés, para que en término de quince días comparezca en legal forma en juicio que su difunto padre promovió en el Juzgado de primera instancia de dicha villa contra D.<sup>a</sup> Constanza Gonzalez Perez, sobre retracto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por apartado del recurso de apelación que aquel interpuso contra la sentencia dictada por el Juzgado.

Dado en Oviedo, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario de Sala, Alfonso Ortega.

R. al núm. 3.023

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, en el pleito promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Blanco Gonzalez, mayor de edad, casada, vecina de Zanza bornín, concejo de Carreño, representada por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendida por el Abogado don Tomás Martínez, y de la otra, como demandado don Manuel Gutiérrez Suarez, mayor de edad, de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

#### Fallamos:

Que estimando la demanda de divorcio, debemos declarar y declaramos la disolución del matrimonio contraído en diecisiete de Enero de mil novecientos veinte por doña Josefa Blanco Gonzalez y don Manuel Gutiérrez Suarez, que la hija habida en el matrimonio quede en poder y bajo la patria potestad de la esposa demandante, la culpabilidad del demandado; a quien condenamos a dar alimentos a la mujer e hija en la cuantía que se fije en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales. Y una vez firme esta resolución, cúmplase lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Coivián.—Severiano J. Pedreira.—Joaquín de la Riva.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Félix Lamela.

R. al núm. 2.048

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado don Vicente Cabeza Fernandez, en nombre y representación D. Manuel Merediz Llanes, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> María Jesusa Cambor Zapico, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, dejando cesante a la referida señora en el cargo de Maestra municipal, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. —Nicanor Garcia Gonzalez.

#### Juzgado de Tineo

Don José María Fernández y Diaz Faes, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número setenta y uno del año actual, encargo a los Agentes de policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unas veinte o veinticinco piezas de crespones de diferentes colores; seis cortes de tela de colchón, adamsados; seis colchas de seda de diferentes dibujos; diez o doce docenas de pares de medias de seda e hilo, negras y de colores; ocho chaquetas de seda para señora, también de diferentes colores; doce pares de botas de caballero, negras y de color, de los números 39, 40 y 41; ocho pares de zapatos de señora, también de diferentes clases y números; dos cajas con media docena cada una de cinturones de caballero, de tejido semejante a seda; ocho cajas de pañuelos de bolsillo, de señora y caballero, y ocho gorras de visera, de paño, colores claros, cuyos géneros fueron robados en la madrugada del dieciocho del mes actual en el comercio de tejidos de don Angel Menéndez Solis, vecino de Bárcena, en este término, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tineo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—José María Fernández y Diaz Faes.—El Secretario judicial, J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 3.051

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en representación de don Celestino González Suárez, vecino de Fastias, para litigar con don Manuel Gallo García, vecino que fué de Calleras, en este término, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado don Manuel Gallo García, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda incidental, apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará sólo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El

Secretario judicial, J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 3.050

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial y ante el juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 312 y 353 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**PALACIOS COTO, Hermínio** (a) Cuquiellu, natural de Sama, soltero, minero, domiciliado últimamente en Lada, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana a constituirse en prisión en el sumario número 166 de 1932.

**GARCIA GARCIA, Juan**, (a) Arbeyu, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión en el sumario número 166 de 1932.

3.029

**ANTONIO**, cuyos apellidos se ignoran, natural, al parecer, de Reinososa, soltero, de unos 22 años de edad, estatura pequeña, moreno, que estuvo trabajando como jornalero en la tejera de Joaquín Garcia Alvarez, de San Pelayo, concejo de Grado, de donde se ausentó el 18 de Septiembre último, procesado por hurto de metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de ser indagado en el sumario número 112 y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

3.049

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

En los días 5 y 21 de Noviembre de 1932, se celebrarán las subastas de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1931, de alhajas, y del mes de Marzo de 1932, de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.012 al 6.782, de alhajas, y del 4.407 al 6.594, de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán, respectivamente, los días 4 y 19 de Noviembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.—El Vice-Gerente, José del Riego.

R. al núm. 3.045